



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00453-00
DEMANDANTE: JORGE ANDRES GUILLERMO ORTEGON
DEMANDADO: COLEGIO BILINGÜE PIO XII LTDA Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

1. **Secretaría**, proceda a cargar de manera completa al expediente, la documental que dé cuenta que se realizó el registro del emplazamiento, toda vez que la constancia que milita al paginario (pdf 09) refleja únicamente los datos generales del proceso, sin que en la misma se observe la casilla respectiva que informa que se realizó a anotación ordenada.
2. Frente a la respuesta otorgada por la cónyuge del auxiliar de la justicia designado (pdf 07) en la cual pone de presente que el abogado no puede ejercer el cargo encomendado por haber fallecido el 29 de noviembre de 2020, conforme se evidencia de las documentales allegadas (fl. 2 pdf 07) se RELEVA del cargo de auxiliar de la justicia al abogado Juan Raúl Torres Torres y en su lugar se **DESIGNA** a **JAEL SANABRIA** en calidad de curador (a) ad litem de los demandados emplazados COLEGIO BILINGÜE PIO XII LTDA y las personas naturales HENRY HERNAN ASCENCIO ALVAREZ y CECILIA BOLAÑOS CORREA identificado (a) C.C. 41'546.327 T.P. 20.027 quien recibe notificaciones en la carrera 10#14-56 oficina 704 de Bogotá D.C., Tel: 3143145013 correo electrónico jael_sanabria_ospina@hotmail.com

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd8e2996dc9fd32ba51ae40be001dc358e1674d3ee7d5348b88515da2550d3a**

Documento generado en 28/04/2023 02:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>